

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA****CÓRDOBA, 15 JUN 2021****VISTO:**-----

El Expediente N° 530-003.553/2021, por el cual se tramita la contratación de un Servicio Profesional de Consultoría con destino a diferentes áreas de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1/2 las Direcciones de Contaduría, Presupuesto y Tesorería solicitan la contratación del servicio de consultoría de los procesos administrativos y contables vinculados a la elaboración de los registros contables y presupuestarios, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles y por un monto total de pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00).-----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la Subasta Electrónica N° 170/2021 destinada a la contratación del servicio de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 habiéndose receptado lance de un (1) oferente.-----

QUE la mencionada Dirección elaboró el Informe Final de Subasta que obra a fs. 21, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando como oferente participante a la firma: ADLER HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70785747/8-----

QUE dicho informe fue notificado a dicho oferente que resultó primero en orden de prelación según consta a fs. 22, mientras que dentro del plazo previsto, se receptó la documentación del oferente a los fines de considerar firme su oferta económica.-----

QUE la Dirección de Contaduría elaboró el Informe Técnico que obra a

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

fs. 151, en el que manifiesta que la propuesta presentada por la firma ADLER HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. cumple con los requisitos técnicos del pliego.-----

QUE asimismo, a fs. 152 la Dirección de Compras y Contrataciones en dicho informe manifiesta que del examen de los aspectos formales de la oferta, no surge ninguna observación que realizar.-----

QUE a fs. 155 la Habilitación "A" emitió Afectación Preventiva N°: 0003-000155, con fecha de aprobación 14/05/2021, por la suma total de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00), la que fue verificada por la Dirección de Contaduría según consta a fs. 157.-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en los Arts. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1°).- ADJUDICAR la Subasta Electrónica N° 170/2021 destinada a la contratación de un Servicio Profesional de Consultoría a fin de evaluar el proceso de elaboración y emisión de los estados contables y ejecución presupuestaria del municipio correspondiente al año 2020, por el término de ciento veinte (120) días hábiles, con opción a prórroga por idéntico período, en el marco de lo previsto por los Arts. 8°, 11° y 23° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, a la firma ADLER HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70785747/8, por un monto total de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$3.800.000,00), en su carácter de único oferente.-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0003-000155 de fecha 14/05/2021:

18444- ADLER HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70785747/8

PARTIDA	NOMBRE	MONTO
304.0.0.3.99	“Servicios No Personales – Otros Servicios No Personales N.C.”	\$3.800.000,00

Artículo 3°.- **PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

Artículo 4°.- **POR** Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión.-----

Artículo 5°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Oficialía Mayor y ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

N° 000138

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
18 JUN 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	



Cra. ALEJANDRA ROXANA ESCOBAR
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

07 JUL 2021

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 138/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR *nota*



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR *nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR *nota*


Dra. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba